

RESOLUCIÓN (000249 DE 2018

“Por Medio Del Cual Se Declara Un (1) Día Hábil Para Efectos Contractuales En La Contraloría Municipal De Bucaramanga “

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia
y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.
2. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
3. Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.
4. Que el artículo 33 del decreto ley 1042 1978 señala que el “el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de la labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario”
5. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 09 de Mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral expresó: “(...) el Jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”
6. Que de conformidad con lo anterior, los funcionarios que requiera este Ente de Control municipal, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho a días compensatorios, conforme a lo establecido por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR como hábil para efectos contractuales de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el día SÁBADO 29 DE DICIEMBRE DE 2018, para lo relacionado con la gestión contractual de la Entidad, tal como responder observaciones, evaluar ofertas, tramitar contratos, liquidar contratos, tramitar cuentas, constituir reservas, hacer el cierre de la vigencia fiscal entre otras actividades de los procesos que se adelantan a partir del día de hoy.

ARTICULO SEGUNDO: La modificación de que trata el presente artículo será aplicable ÚNICAMENTE para los procesos contractuales que se inicien durante la vigencia del mes de DICIEMBRE de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios que requiera la Contraloría Municipal de Bucaramanga para el cumplimiento de las labores descritas en la presente Resolución, tendrán derecho a un (1) día compensatorio el cual será determinado por el Secretario General de la entidad según las necesidades del servicio.



ARTICULO CUARTO: Para los efectos de publicidad, fijar el presente acto administrativo en la cartelera del ente de control municipal y publicar en la página web de la entidad www.contraloriabga.gov.co y en el SECOP junto con cada proceso de selección que lo requiera.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
CONTRALOR DE BUCARAMANGA

Proyectó/elaboró: Jasbleidy Tapias Soto/AF 
Revisó/Aprobó: Andrés Mariño/AD 
Revisó/Aprobó: Jesús María Muñoz Jerez/SGU 